

ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES CONCEPCIÓN ARENAL DE RIVAS VACIAMADRID

Madrid, a 30 de diciembre de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

El Excmo. Sr. D. Carlos Izquierdo Torres, Consejero de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2015, de 26 de junio, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983 de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y DE OTRA,

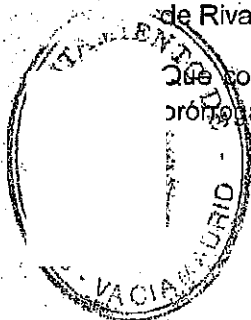
D. Pedro del Cura Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid elegido por Acuerdo del Pleno de 13 de junio de 2015, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 46.1.f) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3:2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de modificación y prórroga

EXPONEN

Que el 31 de diciembre de 2012, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Mayores Concepción Arenal de Rivas Vaciamadrid para el año 2013.

Que con fecha 31 de diciembre de 2013 suscribieron una Adenda de modificación y prórroga al mencionado convenio de colaboración para el año 2014.



Que con fecha 30 de diciembre de 2014 suscribieron una Adenda de modificación y prórroga al mencionado convenio de colaboración para el año 2015.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio 2016 en la gestión de los servicios del Centro de Día Concepción Arenal de Rivas Vaciamadrid.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima, apartado 3 del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2012, se procede a modificar el punto 3 del apartado A del anexo al convenio de colaboración citado, quedando redactado como sigue:

"El centro de día atenderá a los residentes de los municipios que constituyan su zona de influencia.

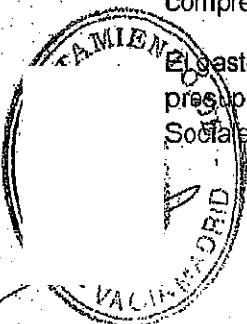
La zona de influencia del centro de día estará constituida por el municipio de Rivas Vaciamadrid, preferentemente, así como por los municipios aledaños, exceptuando al municipio de Madrid.

En el caso de que el servicio en uno de los municipios aledaños esté cubierto por un centro de día ubicado en el mismo, los usuarios de dicho municipio aledaño solo podrán ser atendidos en el centro de día de Rivas Vaciamadrid cuando el centro de su municipio no dispusiera de plazas.

Por otra parte, si hubiera algún municipio sin oferta de plazas para cubrir la demanda existente, se podrá incluir dentro de la zona de influencia del centro de día de Rivas Vaciamadrid, siempre y cuando el trayecto no supere los 45 minutos."

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2012 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

El gasto derivado de esta Adenda de modificación y prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.



No se modifican las demás condiciones pactadas y para que así conste y en prueba de conformidad de la partes, se firma la presente Adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Políticas Sociales
y Familia
EL CONSEJERO

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid
EL ALCALDE PRESIDENTE

P.D.F.2140/2015 de 16 de diciembre
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR

Fdo.: Carlos Gonzalez Pereira

Fdo.: Pedro del Cura Sanchez

